

QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EFECTUADA EL MIÉRCOLES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en la sala de Comisiones “Migrantes Poblanos” del Palacio Legislativo, las Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Transportes: **Julián Rendón Tapia, Francisco Rodríguez Álvarez, Sergio Moreno Valle German, Pablo Montiel Solana, Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Germán Jiménez García y Geraldine González Cervantes**, hubo quórum, se inició la reunión a las trece horas con diecisiete minutos. Así mismo estuvieron presentes los Diputados María del Socorro Quezada Tiempo, Leobardo Soto Martínez y Carlos Martínez Amador.

=====

En el **Punto Dos** del orden del día el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez** dio lectura al orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad. =====

En el **Punto Tres** el Diputado Secretario dio lectura al oficio No.ST-CFCE-2015-162, signado por el Ciudadano **Roberto I. Villareal Gonda**, Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica, por el que hace del conocimiento la opinión OPN-008-2015 que hace referencia al reconocimiento del Servicio Ejecutivo =====

Enseguida el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez** señaló que la normativa vigente en el país no contempla esta nueva modalidad en el servicio de transporte, debido a los avances tecnológicos y los esfuerzos de innovación que se han puesto con antelación en el desarrollo de aplicaciones móviles para el transporte de pasajeros, así también resuelve problemas de asimetría de la información y de problemas de coordinación entre conductores y pasajeros, contribuyendo a la movilidad urbana; de igual forma fomenta la innovación y en general ofrece opciones eficientes de consumo que generan bienestar social.=====

Los integrantes de esta Comisión consideraron que se reconozca una nueva categoría del marco normativo de las empresas de redes de transporte, que deberán avocarse a tutelar objetos públicos elementales en materia de seguridad, protección al usuario así como las obligaciones que serán realizadas por terceros coadyuvantes de la autoridad y reconocidos por ésta. El marco normativo deberá privilegiar la competencia y la libre concurrencia evitando restricciones como registrar vehículos para prestar este servicio, placas especiales y/o cromáticas y regular los esquemas tarifarios los cuales, actualmente, son determinados por las propias empresas de redes de transporte en función de su oferta y demanda.=====

En el **Punto Cuatro** del orden del día se dio lectura al Dictamen por virtud del cuál se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y la Ley Orgánica de Administración Pública de Estado de Puebla, por el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de**

Proyectos Legislativos, quien expuso que el objeto de la iniciativa es crear una nueva modalidad del servicio de transporte denominado Servicio Ejecutivo precisando y estableciendo los requisitos para su presentación y generando una normatividad en condiciones equitativas de competencia con el servicio de transporte mercantil en la modalidad de taxi. Además reiteró que fueron consideradas las observaciones y recomendaciones que emitió la Comisión Federal de Competencia Económica, estableciendo que jurídicamente son bienes tutelados la libre competencia y la libre concurrencia en la Constitución General de la República. Agregó que el servicio ejecutivo se prestará, basado en el desarrollo de tecnologías, de teléfonos inteligentes, sistemas de posicionamiento global GPS (Global Positioning System) y de plataformas tecnológicas independientes que permiten conectar a usuarios que demandan un servicio de transporte, el cual se prestará por conductores particulares registrados y certificados ante un organismo de redes de transporte, con usuarios plenamente registrados en la plataforma digital, donde el servicio no esta sujeto a itinerarios, rutas, ni horarios fijos. Las empresas de redes de transporte se constituirán como sociedades mercantiles creadas bajo la Ley del Estado Mexicano donde el servicio se prestará con vehículos del servicio ejecutivo, con una antigüedad máxima de cinco años, con bolsas de aire, sistema ABS (Antilock Braking System) y seguro de cobertura amplia. Los conductores deberán presentar carta de antecedentes no penales, licencia de conducir, aprobar exámenes de conocimiento de la ciudad, exámenes psicológicos, toxicológicos y psicométricos. Las redes de empresas de transportes tendrán entre otras obligaciones el registrarse ante la Secretaría de Transportes para acreditar su legal constitución, entregar a esa dependencia, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, demostrar ante la misma que son propietarios del vehículo para que les permitan operar como empresa de redes de transporte, proporcionar el registro de los conductores de los vehículos debidamente certificados y cubrir las contribuciones que se establezcan en las diversas disposiciones legales fiscales. Será la Comisión Federal de Competencia Económica, quien vigilará las tarifas mínimas o máximas de viaje si es que exceden del territorio poblano. La libre competencia se dará entre el servicio mercantil y el servicio ejecutivo. Estas podrán apoyarse en plataformas complementarias donde los taxistas se deberán organizar y hacer competencia sin ninguna restricción del servicio.=====

La **Diputada María del Socorro Quezada Tiempo**, manifestó no estar de acuerdo en la rapidez para regular del Servicio Ejecutivo, toda vez que consideró que se tienen asuntos de mayor relevancia, como son los derechos humanos o la discriminación en el país.=====

El **Diputado Leobardo Soto Martínez** manifestó su preocupación por la reglamentación en esta nueva modalidad de Servicio Ejecutivo para que se sienten las bases en cuanto al número de unidades evitando una competencia desleal con el Servicio Mercantil.=====

El **Diputado Carlos Martínez Amador** se sumó al trabajo realizado por la Comisión y los operadores del servicio de taxis a lo largo de dos meses, donde fueron consideradas todas las aportaciones.=====

A continuación el Diputado Presidente preguntó si alguien más quería hacer uso de la palabra, al no haberla, consideró suficientemente discutido el tema y pidió al

QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL

Secretario de la misma tomara la votación correspondiente, aprobándose con seis votos a favor y una abstención de la Diputada Geraldine González Cervantes. Agotados los puntos del orden del día, se tuvo por terminada la sesión a las catorce horas con treinta y ocho minutos del mismo día de su inicio.=====

DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ
SECRETARIO

DIP. SERGIO MORENO VALLE
GERMAN
VOCAL

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA
VOCAL

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL
CAMPO ESPINOSA
VOCAL

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ
GARCÍA
VOCAL

DIP. GERALDINE GONZÁLEZ
CERVANTES
VOCAL